

Santiago, 12 SEP 2017

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°** 341

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Raspa 2" juego N°384

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

**RESUELVO:**

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.862 de fecha 23 de marzo de 2020 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspa 2".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

Las primeras, corresponden a las zonas de "Juego 1" y "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 2 veces repetida la misma cantidad en un mismo juego, entonces el apostador gana la cantidad señalada como premio. Los juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La segunda, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Para las categorías de la 1 a la 8, este juego instantáneo entrega premios de \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$1.000, \$500 y \$200.



**PROGRAMA DE PREMIOS:**

Raspa 2				paquetes	10.000
384				emisión	1.000.000
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
6	1	9.000.000	9.000.000	0	Premio mayor Revancha
5	5	100.000	500.000	0	Premio mayor Desquite
4	10	50.000	500.000	0	Premio menor
3	11.000	1.000	11.000.000	1	Premio menor
2	46.600	500	23.300.000	4	Premio menor
1	300.239	200	60.047.800	30	Premio menor
<b>357.855</b>			<b>104.347.800</b>	<b>35</b>	
<b>FRECUENCIA</b>		<b>1:00</b>	<b>2,8</b>		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

El premio de \$9.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 22 de mayo de 2020.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.



**TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE** la presente resolución de Gerencia General.



Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

ECG/

Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo

